



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00532-00
ACCIONANTE:	DIEGO ARMANDO GARCIA RUIZ
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por el señor DIEGO ARMANDO GARCIA RUIZ, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 10 de diciembre de 2019, en la que se dispuso:

“PRIMERO: Protéjanse los **Derechos Fundamentales a la vida, integridad personal, igualdad, salud y debido proceso** del señor **DIEGO ARMANDO GARCIA RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.042.061.017 de Santa Bárbara Antioquia por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordenar a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL:**

- Que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, active los servicios médicos al señor **DIEGO ARMANDO GARCIA RUIZ**, con el fin de que reciba la atención médica integral que sea necesaria.
- Que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente providencia, fije fecha y hora para la práctica del examen de retiro del accionante, el cual deberá realizarse dentro de un término no superior a quince (15) días contados desde la notificación del fallo de tutela.
- Para la realización del examen se deberá tener en cuenta los informes por lesiones que haya tenido el accionante y una vez obtenidos los resultados del examen de retiro, se deberá programar fecha y hora para llevar a cabo la Junta Medica Laboral, la cual se tendrá que realizar dentro de un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se tengan los resultados definitivos del examen de retiro.

En consecuencia, previo a decidir frente a la apertura o no del presente trámite y dar

claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE POR ULTIMA VEZ Y con carácter **URGENTE** al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, o a quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 10 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de la entidad accionada, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191ce44936c687ac97f2e7e291b97e32f8fa9bc3554f20ee8fb412c23e1fe954**

Documento generado en 07/06/2023 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>